



N U M E R O : 596/73.-----



AUMENTO DE CAPITAL Y RE-

FORMA DE ESTATUTOS DE LA

COMPANIA ANONIMA INDUS-

TRIAL "PRODUCTOS ELABORA-

DOS BOLIVAR S.A. (P E B S A)".-

C U A N T I A : \$1'500.000,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del -

Guayas, República del Ecuador, hoy día martes veinte de -

Noviembre de mil novecientos setenta y tres, ante mí, des-

ter JORGE MALDONADO RENNELLA, Abogado, Notario Titu-

lar Séptimo del Cantón Guayaquil, comparece el señor Inge-

niere VICTOR HUGO NUÑEZ RUBIO, quien declara ser esua-

teriano, casado, Ingeniero Químico, en su calidad de Ge-

rente de la Compañía "Productos Elaborados Bolívar S.A. -

(P E B S A)", debidamente autorizado por la Junta General -

Extraordinaria de Accionistas de dicha Compañía, quien le-

gitima su personería con el nombramiento de Gerente y Acta

de sesión, como documentos habilitantes; mayor de edad, de-

miellado en esta ciudad de Guayaquil, capaz para obligar -

se y contratar a quien de conocer doy fe, el mismo que com-

parece a celebrar esta escritura pública de Aumento de capi-

tal y reforma de estatutos, sobre cuyo objeto y resultados, -

está bien instruido, y a la que procede de una manera libre

y espontánea; y, para su otorgamiento me presenta la minu-

ta que dice así:-----

" S E Ñ O R N O T A R I O :- Sírvase incorporar en

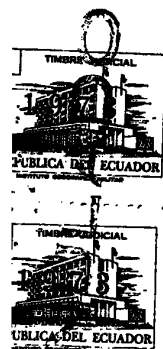
el protocolo de escrituras públicas a su cargo una de aumen-

to de capital y reforma estatutaria de la Compañía Anónima Industrial denominada "Productos Elaborados Bolívar S.A. -

(P E B S A) al tenor de las declaraciones siguientes:-----

P R I M E R A :- Comparece a la suscripción y otorgamiento de esta escritura que contiene la elevación de capital y reforma estatutaria de la Compañía Anónima Industrial denominada "Productos Elaborados Bolívar S.A. (P E B S A)", el señor Ingeniero Químico Víctor Hugo Núñez Rubio, Gerente debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas llevada a efecto el día veinte de Septiembre de mil novecientos setenta y tres, cuyo acta de sesión, en copia certificada, al igual que el nombramiento de Gerente, debidamente inscrito, se acompañan a la presente como documentos habilitantes.-----

S E G U N D A :- El señor Ingeniero Químico Víctor Hugo Núñez Rubio declara que, por escritura pública celebrada en la ciudad de Santiago de Guayaquil, cabecera Cantonal de Guayaquil, Capital de la provincia del Guayas en la República del Ecuador, autorizada por el Notario doctor Jorge Maldonado Rennella, el ocho de diciembre de mil novecientos setenta se constituyó la Compañía Anónima constituyó la Compañía Anónima Industrial denominada "Productos Elaborados Bolívar S.A. (P E B S A) con un capital suscrito y pagado de Un millón de sucres (\$1.000.000,00), aprobada por la Intendencia de Compañías e inscrita el treinta de diciembre del mismo año. Por escritura pública celebrada en la misma anterior indicada ciudad y autorizada por el mismo señor Notario el día diecinueve de Julio de mil novecientos



setenta y dos, se procedió a elevar el capital social y re-
 formar los Estatutos Sociales; se aprobó, según Resolución -
 número Uno nueve siete ocho expedida por la Intendencia -
 de Compañías del Guayas y se inscribió, en el Registro Mer-
 cantil correspondiente, el treinta de Noviembre de mil no-
 vecientas setenta y dos. Como la elevación del capital era
 de un millón quinientos mil sueros, actualmente la Compañía
 tiene un capital suscrito y pagado de Dos millones quinien-
 tes mil sueros. ^{2'500.000}

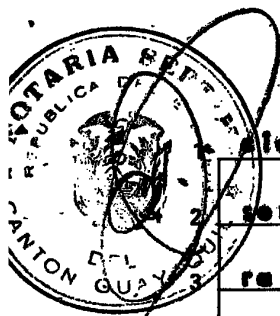
T E R C E R A :- El Ingeniero Químico Víctor Hugo Núñez
 Rubio, por los derechos que representa, en su calidad de -
 Gerente de Productos Elaborados Belfvar S.A. (P E B S A), -
 y por estar debidamente autorizado por la Junta General -
 Extraordinaria de Accionistas de su indicada representada; -
 declara: Que el actual capital suscrito y pagado de la em-
 presa es de Dos millones quinientos mil sueros; y, por esta
 escritura, a nombre de la misma Compañía, eleva el capital
 en Un millón quinientos mil sueros; razón por la cual, el ac-
 tual capital de la Compañía, a base de esta elevación, es
 de Cuatro millones de sueros, totalmente pagados. Que se
 considere como parte integrante de su declaración, el con-
 tenido de la copia del acta de sesión de Junta General Ex-
 traordinaria de Accionistas de Productos Elaborados Belfvar
 S.A. (P E B S A) llevada a efecto el día veinte de Septiem-
 bre de mil novecientos setenta y tres, especialmente en lo
 relacionado con la suscripción del nuevo capital, el pago
 efectuado, la reforma estatutaria y las facultades concedi-
 das.

C U A R T A :- Que se incorpore, como parte integrante -
de esta escritura, el Acuerdo Ministerial número cinco tres
siete, expedido por el señor Ministro de Industrias, Comer-
cio e Integración para los efectos determinados en el mismo.-
Usted, señor Notario, se dignará llenar las demás formalida-
des de estilo para la completa validez y perfeccionamiento
de esta escritura.- Firmado: DOCTOR MIGUEL ANGEL AN-
DRADE - ABOGADO. Registro número doscientos quince".-

Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública.-

D O C U M E N T O S H A B I L I T A N T E S .-

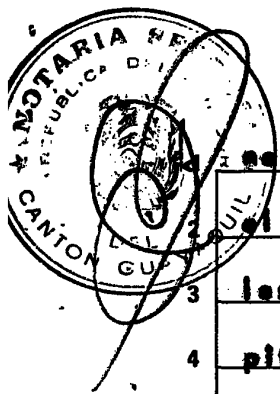
"Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compa-
ña Anónima Industrial Productos Elaborados Belfvar S.A. -
(P.E.B.S.A)".- En la ciudad de Santiago de Guayaquil, cabe-
cera Cantonal de Guayaquil, capital de la Provincia del -
Guayas en la República del Ecuador, en el domicilio princi-
pal de la Compañía y su salón de sesiones situado en el se-
gundo piso alto de la casa signada con el número doscientos
siete de la calle Roca, entre las calles Roca fuerte y Pana-
má, previa convocatoria hecha por el señor Gerente en for-
ma legal y habiendo sido especial e individualmente convoca-
do el señor Jorge Roldós Serio, Comisario de Cuentas, se -
reunieron los señores accionistas y representantes de accio-
nes, señores doctor Eduardo Seminario Ponce de León, en su
calidad de Gerente de Sociedad Agrícola Industrial Belfvar,
representando un resguardo provisional de propiedad de su -
representada y que ampara cuatrocientos noventa y dos accio-
nes ordinarias al portador de un valor nominal de cinco mil
sucres cada una; es decir, representando dos millones cuatro-



1. acciones sesenta mil sueros; y, por sus propios derechos, pre-
2. sentando un resguardo provisional de su propiedad que empa-
3. ra dos acciones ordinarias al portador de un valor nominal
4. de cinco mil sueros cada una; es decir, representando diez
5. mil sueros; el señor Ingeniero Carlos Alberto Pazmiño, pre-
6. sentando un resguardo provisional de su propiedad que empa-
7. ra dos acciones ordinarias al portador de un valor nominal -
8. de cinco mil sueros cada una; es decir, representando diez -
9. mil sueros; el señor Ingeniero Víctor Hugo Núñez Rubio, -
10. presentando un resguardo provisional de su propiedad que -
11. ampara dos acciones ordinarias al portador de un valor no-
12. minal de cinco mil sueros cada una; es decir, representan-
13. do diez mil sueros; y, el Ingeniero Sergio Seminario Voleg-
14. dine presentando un resguardo provisional de su propiedad -
15. que ampara dos acciones ordinarias al portador de un valor
16. nominal de cinco mil sueros cada una; es decir, representan-
17. do diez mil sueros. Habiéndose dado cumplimiento a lo dis-
18. puesto en el Artículo doscientos setenta y cuatro de la Ley
19. de Compañías, siendo las diez de la mañana del día veinte
20. de septiembre de mil novecientos setenta y tres, el señor -
21. Presidente, doctor Eduardo Seminario Ponce de León, declara
22. abierto el acta y ordena dar lectura a la lista de los accio-
23. nistas y representantes de accionistas concurrentes. Compre-
24. hándose que se hallan presentes y debidamente representados
25. los accionistas que representan las quinientas acciones ordi-
26. narias al portador de un valor nominal de cinco mil sueros
27. cada una; es decir, la totalidad del capital social de dos -
28. millones quinientos mil sueros, de acuerdo con lo dispuesto



1 en el Artículo doscientos setenta y tres de la Ley de Com-
2 pañas, los asistentes a la Junta manifiestan que aceptan, -
3 por unanimidad, la celebración de la misma; y, declaran -
4 válida la convocatoria como la Junta para tratar cualquier
5 asunto. En consecuencia, el señor Presidente declara formal-
6 mente constituida la Junta General Extraordinaria de Accio-
7 nistas de "Productos Elaborados Balfvar S.A. (PEBSA)" e
8 instala la sesión bajo su presidencia, actuando de Secreta-
9 rio el señor Ingeniero Víctor Hugo Núñez Rubio, Gerente -
10 de la Compañía. El señor Gerente expone en forma detalla-
11 da los guíones efectuados y estado de los trámites administra-
12 tivos para importar las maquinarias utilizando el préstamo -
13 a mutuo, con garantía prendaria de las mismas maquinarias -
14 a importarse, por parte de la Comisión de Valores, Corpora-
15 ción Financiera Nacional. Hace notar que, tanto por el re-
16 tarde en los trámites administrativos para llevar a feliz tér-
17 mine y debido al llamado fenómeno de desvalorización del -
18 dólar en el mercado mundial, especialmente con relación al
19 franco francés de donde, proviene la maquinaria se ha enca-
20 recido el costo de la maquinaria a importarse, razón por la
21 cual solicita que los señores accionistas, haciendo uso del
22 derecho que les concede los Artículos ciento ochenta y seis
23 y doscientos setenta y cinco de la Ley de Compañías, proce-
24 den a elevar el capital social, cuando menos, a los cuatro
25 millones de sucres, bien entendido que, con su debida oportu-
26 nidad, ha interesado a la consocia Sociedad Agrícola In-
27 dustrial Balfvar que suscriba a base de compensación del -
28 crédito que tiene con mí representada, el número de accio-



nes hasta cubrir ese crédito. Pide también que, de elevarse

el capital social, se proceda a reformar los Estatutos Sociales, especialmente el Artículo que tenga relación con el capital social; y, por fin, hace un estudio completo de la factibilidad del proyecto demostrando la necesidad de procurar un nuevo préstamo hasta por la suma de Un millón de sueros que debería conceder la Comisión de Valores u otro organismo. Después de algunas deliberaciones, por unanimidad de votos, se resuelve:-----

PRIMERO: Los señores Accionistas, Ingenieros Carlos Alberto Pazmiño, Víctor Hugo Núñez Rubio y Sergio Seminario Valgline y doctor Eduardo Seminario Ponce de León, por sus propios derechos, renuncian a la garantía constante en el artículo ciento ochenta y seis de la Ley de Compañías; y, el señor doctor Eduardo Seminario Ponce de León, por los derechos que representa y en su calidad de Director Gerente de Sociedad Agrícola Industrial Bolívar, suscribe, a nombre de ésta, trescientas acciones ordinarias al portador de un valor nominal de cinco mil sueros cada una; y, paga, con cargo a su cuenta acreedora de accionistas la cantidad de Un millón quinientos mil sueros; y, en consecuencia de clara extinguida la mencionada cuenta acreedora debido a que, ese capital, pasa a ser de propiedad de la Compañía.

SEGUNDO: El Artículo Tercero de los Estatutos Sociales reformado por escritura pública celebrada el diez y nueve de Julio de mil novecientos setenta y dos; en la parte reformatoria donde dice: "dos millones quinientos mil sueros (\$2'500.000,00)", suprímase; y, en su lugar, póngase: -

cuatro millones de sucres (\$4.000.000,00); y, en el mismo artículo, suprimase las palabras "Quinientos"; y, "al quinientos"; y, en su lugar, póngase "ochocientos" y "Al ochocientos"; suprimase "quinientos"; y, en su lugar, póngase "ochocientos".-----

TERCERO:- Autorizar al señor Gerente para que solicite al Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, el Acuerdo correspondiente para la elevación del capital con las exoneraciones pertinentes, firme la escritura de aumento de capital y reforma estatutaria, contrate los servicios profesionales de un Abogado y pague el honorario correspondiente, pague los gastos que ocasione la escritura de aumento de capital, el registro de inscripción y legalice los resguardos por la nueva suscripción.-----

CUATRO:- Se le autoriza, en la forma más amplia, para que haga toda clase de gestiones ante la Comisión de Valores, Corporación Financiera Nacional para que se le otorgue un préstamo a Mutuo a largo plazo por la cantidad de Un millón de sucres, acuerde las condiciones del préstamo, suscriba la escritura pública o las obligaciones que requiera la indicada Corporación Financiera Nacional, solicite las o la carta de crédito, etcétera; es decir, que, a base del nuevo préstamo, de las garantías que la institución crediticia solicite así como emplee el dinero en el desenvolvimiento de la empresa de acuerdo con su objeto. Por no haber de que más tratar, se concede un receso hasta que se redacte el acta de sesión. Siendo las once y cuarenta minutos de la mañana se reinstala la sesión. Se da lectura al acta la misma



que es aprobada por unanimidad de votos y proceden a fir-
mar todas las asistentes a la Junta por expreso mandato legal.

(f) ilegible, Presidente; (f) E. Seminario, (f) V.H. Núñez,
Gerente, (f) C.A. Pazmino". - Certifico: Que es fiel copia
de su original que consta en el Libro de Juntas Generales
de Accionistas de Productos Elaborados Bolívar S.A. (P.E.B.-
S.A.) el que me remite en caso necesario. - Guayaquil, a -
veintitrés de Octubre de mil novecientos setenta y tres. - -

El Secretario. - Firmado: firma ilegible". - "P. C. B. S. A.

Guayaquil, febrero veintiséis de mil novecientos setenta y
tres. - Señor Ingeniero Guímlen Víctor Hugo Núñez Rubio, -

Ciudad. - Muy señor nuestro. - Por la presente tenemos el -

agrade de informarle que la Junta General de Accionistas -
de "Productos Elaborados Bolívar S.A.", en sesión celebrada

el día de ayer veintiséis de febrero de mil novecientos se-
tenta y tres, tuvo el acierto de elegirle a usted para el -

cargo de Gerente de esta Compañía con las atribuciones y
deberes señalados por los Estatutos Sociales, particular que

nos es grato llevar a su conocimiento para los fines consi-
guientes. - Al fallarle por este mercedito nombramiento, -

nos repetimos. - De usted, muy atentamente, Firmado: firma

ilegible - Eduardo Seminario P. de L., Presidente del Direc-
torio. - Acepto el cargo. - Firmado: firma ilegible. - Certifi-

co: que el señor Ingeniero Guímlen Víctor Hugo Núñez se

encuentra actualmente ejerciendo el cargo de Gerente de -

Productos Elaborados Bolívar S.A., cargo para el cual ha -
sido designado por la Junta General de Accionistas de la -

Compañía celebrada el veintiséis de febrero de mil novecien-

1 las sesenta y tres.- Guayaquil, Marzo veintiseis de mil no-
2 vecientos sesenta y tres.- Firmado: firma ilegible.- Eduardo
3 Seminario P. de L., Presidente del Directorio.- Compañía -
4 Anónima Industrial Productos Elaborados Bolívar S.A..- Ofi-
5 cina Roca número doscientos sesenta.- Teléfono Treinta y cuarenta
6 y seis once.- Apertado número cuarenta y uno diecinueve.-
7 Cables O S S A C Guayaquil Ecuador.- Fábrica Kilómetro die-
8 ciéis Vía a Daule.- Teléfono Treinta y cinco cero cuatro -
9 días.- Queda inscrito este nombramiento de folios cinco mil
10 seiscientos veintitrés a cinco mil seiscientos veinticuatro, -
11 número novecientos cincuenta del Registro Mercantil y anota-
12 do bajo el número cinco mil quinientos veintiseis del Repor-
13 terio.- Archívandose los certificados de Registro y Defensa
14 Nacional.- Guayaquil, dieciséis de abril de mil novecien-
15 tos sesenta y tres.- El Registrador de la Propiedad.- Firmo-
16 do: firma ilegible - Doctor José Santiago Castillo Barrera-
17 Registrador de la Propiedad del Cantón Guayaquil.- Hay un
18 sello.- Yo, el Notario, doy fe que, después de haberse -
19 leído en alta voz, toda esta escritura al compareciente, é-
20 ste la aprueba y la suscribe conmigo, el Notario, en un solo
21 acto.

22 Firmado: (firma ilegible).- Ingeniero VICTOR HUGO NUÑEZ
23 RUBIO.- Cédula de Ciudadanía número: cero nueve- cero ce-
24 ro veinte mil novecientos sesenta.- Cédula Tributaria núme-
25 ro: ochocientos dieciocho mil seiscientos treinta y cinco.-
26 EL NOTARIO, Firmado: DOCTOR JORGE MALDONADO RE-
27 NNELLA,
28 DOCUMENTO HABILITANTE.- Señor -



Representante de la Empresa. Presente.- Número: Quinientos

veinte y siete.- EL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO

E INTEGRACION. CONSIDERANDO: Que el día veinticuatro

de Septiembre de mil novecientos sesenta y tres, el señor -

Ingeniero Víctor Hugo Núñez Rubio, Gerente de "PRODUC -

TOS ELABORADOS BOLIVAR S.A." (PEBSA), de la ciudad

de Guayaquil, elevó al Ministerio de Industrias, Comercio

e Integración una solicitud encaminada a obtener los bene -

ficios señalados en el Artículo Veinte de la Ley de Fomen -

to Industrial, para elevar su capital social desde DOS MI -

LLONES QUINIENTOS MIL SUCRES (S/2'500.000,00) hasta -

CUATRO MILLONES DE SUCRES (S/4'000.000,00); Que la es -

tada empresa mediante Acuerdo Interministerial Número mil

quinientos sesenta del veintinueve de Diciembre de mil no -

vecientos sesenta y uno, obtuvo su clasificación en catego -

ría "ESPECIAL" como empresa nueva, dentro de la Ley de -

Fomento Industrial; Que conviene que las empresas industria -

les trabajen con capital propio; y, En uso de la facultad -

que le concede la Ley de Fomento Industrial vigente, -----

RESUELVE:- PRIMERO.- Conceder autorización para que la -

empresa "PRODUCTOS ELABORADOS BOLIVAR S.A." (PEBSA),

de la ciudad de la ciudad de Guayaquil, pueda elevar su -

capital social desde DOS MILLONES QUINIENTOS MIL SU -

CRES (S/2'500.000,00) hasta CUATRO MILLONES DE SUCRES

(S/4'000.000,00).-----

SEGUNDO.- Para la escritura correspondiente, "PRODUC -

TOS ELABORADOS BOLIVAR S.A." (PEBSA), gozará de la -

exoneración total de los impuestos a la reforma de Estatutos

1 que comprende la elevación de capital, de los derechos de
2 registros e inscripción y los impuestos y derechos sobre las
3 acciones, inclusive los contemplados para la matrícula de -
4 comercio.-----

5 **TERCERO.-** Conceder a la empresa "PRODUCTOS ELABORA-
6 **DOS BOLIVAR S.A."** (PEBSA) un plazo de **NOVENTA DIAS,**
7 **contados a partir de la fecha de esta resolución,** para que
8 **presente copias de la escritura de aumento de capital debi-**
9 **damente legalizadas.** En el evento de que por razones de -
10 **fuerza mayor no pudiere formalizarse dicha elevación en el**
11 **lapso indicado, la empresa deberá justificarlo por lo menos**
12 **con quince días de anticipación a la fecha del vencimien-**
13 **to, caso contrario no podrá concederse prórroga alguna.-**

14 **COMUNIQUESE, DADO EN QUITO, a quince de Octubre -**
15 **de mil novecientos setenta y tres.- Firmado: firma ilegible.**

16 **Francisco Rosales Ramos, MINISTRO DE INDUSTRIAS, CO -**

17 **MERCIO E INTEGRACION.- Firmado: firma ilegible.- Ingenie-**

18 **ro Hugo A. Mallma C., SUBSECRETARIO DE INDUSTRIAS, -**

19 **ENCARGADO.- Es fiel copia del original, LO CERTIFICO.-**

20 **Firmado: firma ilegible.- Ingeniero Hugo A. Mallma C., DI-**

21 **RECTOR DE DESARROLLO INDUSTRIAL,-----**

22 **Enmendados: Elaborados- para-representados.- Si vale.-**

23 **Testados de la ciudad.- No vale.-**

REV

otorgó este mf; y, en fe de ello confiere este T E R C E R
TESTIMONIO en siete fojas, que firmo y sello en esta ciu-
dad de Guayaquil, a las veintiséis días del mes de Noviem-
bre de mil novecientos setenta y tres.- Este copia correspon-
de a la Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Esta-
tutos de la Compañía Anónima Industrial "Productos Elabora-
dos Bolívar S.A. (PEBSA)".-



Dr. Jorge Maldonado Rennella
Notario Séptimo del Cantón Guayaquil

Certifico que con fecha de hoy

En cumplimiento de la Resolución número 3.302, expedida por
el Intendente de Compañías el ocho de Enero de mil novecientos
setenta y cuatro, queda inscrita esta escritura, de fojas 889
a 892, número 40 del Registro Mercantil, Libro de Industriales;
y anotada bajo el número 1.755 del Repertorio.- Guayaquil,
cuatro de Febrero de mil novecientos setenta y cuatro. El Re-
gistrador de la Propiedad.

Dr. JOSE SANTIAGO CASTILLO BARRERA
Registrador de la Propiedad en
Cantón Guayaquil



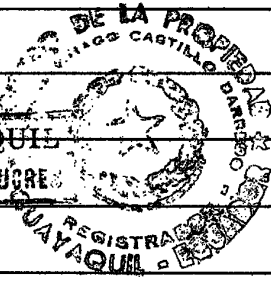
Certifico que con fecha de hoy

Se tomó nota de esta escritura, de fojas 3.281-3.282 del Registro
Mercantil, Libro de Industriales del año 1.970; y 3.754 del

1 Registro Mercantil, Libro de Industriales del año 1.972, al
2 margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, cuatro de
3 Febrero de mil novecientos setenta y cuatro. El Registrador de
4 la Propiedad.

Jose Santiago Castillo Barrios
Dr. JOSE SANTIAGO CASTILLO BARRIOS
Registrador de la Propiedad del
Cantón Guayaquil

REGISTRO DE LA PROPIEDAD-GUAYAQUIL
TOTAL PAGOS *Sevilla y Lera* SUCRE



10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28